



**SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, CON EL VºBº DEL ALCALDE-PRESIDENTE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015, 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 3 RD 128/18 y art. 206 ROF,**

**ACREDITO Y CERTIFICO:** Que en la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ilmo. Pleno Municipal el día TREINTA de OCTUBRE de dos mil veintitrés, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DÉCIMOSEXTA.- PRÓRROGA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HABITUALES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

**EXPEDIENTE: 2021/354001/006-940/00001.**

Desde la implantación de los sistemas dinámicos de adquisición, como sistema de racionalización de la ejecución de obras demandadas por el Ayuntamiento de forma habitual, en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 a través de la plataforma Vortal, el resultado es más que satisfactorio por cuanto ha sido posible gestionar un número importante de obras, con un procedimiento sencillo, favoreciendo la concurrencia de licitadores, con total transparencia y con un ahorro importante y respondiendo a las exigencias de la simplificación en la contratación.

Evolución importes contratados por SDA de obras período 2020/2023 (IVA incluido)

-2020	182.134,02 €
-2021	86.226,72 €
-2022	345.502,25 €
-2023	309.309,72 €

Según anexo gráfico de evolución de los sistemas dinámicos de obras, en el año 2023, hasta septiembre de 2023:

- En el catálogo de proveedores se han homologado en este SDA de obras hasta la fecha un total de 45 proveedores (de los cuales 24 son locales y 21 externos)
- Se han gestionado 15 expedientes de obras.
- El Presupuesto Base de Licitación de estos expedientes ha sido 319.606,99€
- El importe adjudicado de estos expedientes ha sido 309.309,72€
- El ahorro conseguido asciende a 10.297,27€
- Los importes adjudicados en estos años han supuesto, con respecto a los precios de licitación publicados, un **ahorro acumulado para el SDA de obras de 68.831,13 €.**
- El **ahorro acumulado desde su implantación para los tres SDA (obras, servicios y suministros) asciende a 241.180,50 €**

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre de 2021, se acordó el establecimiento del sistema para el período desde 1 de noviembre de 2021 hasta 31/12/2022, con prórrogas por período de un año hasta tres más. El período de 2023 fue prorrogado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16/12/2022.

Es de interés para la Corporación la continuidad de este procedimiento o sistema de contratación que supone la racionalización de la contratación pública con objeto de consolidarlo como procedimiento habitual para la contratación habitual y recurrente por la garantía que ofrece de favorecer la concurrencia y la transparencia de los procedimientos, al ser completamente electrónico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f2qeVD+YNwntRyGXYRo6wQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/11/2023 13:55:32
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/11/2023 09:18:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

El objeto principal de la ejecución de obras demandadas por el Ayuntamiento de forma habitual, descritas en el ANEXO III del PCAP, obras destinadas a la gestión de los intereses y en el ámbito de las competencias obligatorias, a fin de promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ámbito de las competencias propias definidas en el art. 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local y a los servicios que debe prestar el municipio, relacionados en el art. 26 de mismo cuerpo legal.

- Pequeñas obras de jardinería, mejoras y reparaciones en zonas verdes incluidos sistemas de riego.
- Pequeñas obras y reparaciones de metalistería.
- Pequeñas obras de albañilería.
- Pequeñas obras y reparaciones de fontanería, saneamiento y alcantarillado.
- Obras de asfaltado de caminos y calles incluido cimentación de aceras.
- Obras de instalación de mobiliario urbano y señalización viaria.
- Obras de instalación de alumbrado.
- Obras de limpieza de terrenos

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** Se formula propuesta para proceder a la prórroga para el período 01/01/2024 hasta 31/12/2024 de la contratación de OBRAS HABITUALES A REALIZAR POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO, mediante un Sistema Dinámico de Adquisición. El valor estimado del mismo para dicha anualidad asciende a la cantidad de 805.000,00 euros, I.V.A. excluido, no existiendo límite máximo para cada licitación que se realice con cargo a este Sistema Dinámico de Adquisición a excepción de las contrataciones superiores a 80.000 euros **que serán autorizadas por la Junta de Gobierno Local y las inferiores por el Concejal/a Delegado/a (Resolución de Alcaldía 119 de 16/06/2023. BOP 30/06/2023).**

**SEGUNDO.** Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no sujeto a regulación armonizada, por no exceder del límite obligatorio establecido en la LCSP, varios criterios de adjudicación que se indican en dicho Pliego, a título orientativo.

**TERCERO.** El Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la licitación de referencia o la Memoria, no siendo preceptivo en el establecimiento del sistema a fecha del establecimiento del sistema así como para la prórroga del mismo, será establecida para cada contratación derivada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.** Los artículos 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), regulan los Sistemas Dinámicos de Adquisición, permitiendo a los órganos de contratación articular dichos sistemas para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que la competencia no se vea obstaculizada, restringida o falseada, estableciéndose en el artículo 224 de la mencionada Ley que deberán seguirse las normas del procedimiento restringido con las correspondientes especialidades que se establezcan.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, se ha recabado informe de la Secretaría General, para la prórroga del sistema.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 225.5 de la LCSP, cuando los candidatos hubieran acreditado el cumplimiento de los criterios de selección mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la presente Ley, los órganos de contratación podrán exigirles en cualquier momento del período de vigencia del sistema dinámico de adquisición que presenten una nueva

Código Seguro De Verificación	f2qeVD+YNwntRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/11/2023 13:55:32
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/11/2023 09:18:47
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

declaración responsable renovada y actualizada. La misma deberá ser aportada por el candidato dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que este fue requerido.

**CUARTO.** Al tratarse de un contrato de obras con un valor estimado inferior a 5.350.000 euros, I.V.A. excluido, no se encuentra sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo establecido en el art. 20.1 de la LCSP, por lo que la publicación de la prórroga se hará en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, siguiendo lo dispuesto en los arts 63, 135, 224 y 347 de la LCSP y en la plataforma VORTAL (plataforma de contratación para los SDA).

**QUINTO.**- De conformidad con el art. 226 de la LCSP modificado por la DF 29 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022 “En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones.”

**SEXTO.** Es competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al exceder el VE del sistema para el período inicial más las prórrogas del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2023.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga para la contratación de las **OBRAS HABITUALES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

El valor estimado del mismo asciende a la cantidad de 805.000,00 euros anual, I.V.A. excluido, para la anualidad prorrogada con el desglose que se indica a continuación:

Categorías	CPV	VE
<b>CATEGORÍA 1</b> Pequeñas obras de jardinería, mejoras y reparaciones en zonas verdes incluidos sistemas de riego	45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes	VE 20.000,00
<b>CATEGORÍA 2</b> Pequeñas obras y reparaciones de metalistería	45262670-8 Trabajos de metalistería	VE 15.000,00
<b>CATEGORÍA 3</b> Pequeñas obras y reparaciones de albañilería	45262520-2 Trabajos de albañilería	VE 80.000,00
<b>CATEGORÍA 4</b> Pequeñas obras y reparaciones de fontanería y saneamiento y alcantarillado	45330000-9 Trabajos de fontanería 45232410-9 Obras de saneamiento 45232400-6 Obras de alcantarillado	VE 150.000,00

Código Seguro De Verificación	f2qeVD+YNwntRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/11/2023 13:55:32
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/11/2023 09:18:47
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

<b>CATEGORÍA 5</b> Obras de asfaltado de caminos y calles incluido cimentación de aceras	45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas 45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles 45233253-7 Trabajos de pavimentación de caminos peatonales 45233260-9 Trabajos de construcción de vías peatonales 45233261-6 Trabajos de construcción de pasos elevados de peatones 45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales 45233270-2 Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento 45233280-5 Instalación de barreras viarias 45233290-8 Instalación de señales de tráfico 45233291-5 Instalación de bolardos 45233292-2 Instalación de equipo de seguridad 45233340-4 Trabajos de cimentación de aceras 45233330-1 Trabajos de cimentación de calles	VE 380.000,00
<b>CATEGORÍA 6</b> Obras de instalación de mobiliario urbano y señalización viaria	45233293-9 Instalación de mobiliario urbano 45233294-6 Instalación de señalización viaria	VE 10.000,00
<b>CATEGORÍA 7</b> Obras de instalación de alumbrado	45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior 45316110-9 Instalación de equipo de alumbrado para carreteras 45316200-7 Instalación de equipo de señalización	VE 50.000,00
<b>CATEGORÍA 8</b> Obras de limpieza de terrenos	45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45112500-0 Trabajos de movimiento de tierras	VE 100.000,00

**SEGUNDO.** El plazo de duración de la presente prórroga es desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024 quedando pendiente y con posibilidad de prorrogar una anualidad más.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias 21000170 – 15062300 – 92062100 – 15161900 – 17061000 – 15160900 – 15062500 – 15062301 – 15121000 -

**CUARTO.**- Enviar anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica establecida para la contratación de los SDA, plataforma VOLTAL a la que se puede acceder a través de <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocuevasalmanzora>, en el que se indicará el procedimiento de adjudicación y su duración, a los efectos de que los interesados presenten la solicitud de

Código Seguro De Verificación	f2qeVD+YNwntRyGXyRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/11/2023 13:55:32
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/11/2023 09:18:47
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXyRo6wQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXyRo6wQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

incorporación al sistema dinámico de adquisición en el plazo mínimo de treinta días contados desde la publicación, todo ello, sin perjuicio de que puedan solicitar su adhesión al sistema en cualquier momento a lo largo de su duración. Para los ya homologados en el sistema, al tratarse de una prórroga, se le comunicará para que manifiesten su continuidad y actualicen los datos.

**QUINTO.** - Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la Plataforma de contratación electrónica VORTAL, el acuerdo de prórroga del sistema dinámico de adquisición de obras, , con el requerimiento a los licitadores de los documentos de actualización que se precisen para el mantenimiento en el sistema.

**SEXTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

Procédase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA en control de la legalidad conforme al artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008.

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL**

Sometido a la consideración, examen, informe, consulta de la Comisión Informativa se ha emitido dictamen ESTIMATORIO con los votos de las personas representantes del Grupo Municipal Socialista y ABSTENCIÓN de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Tras la exposición del punto y sometido a votación es aprobado por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cuevas del Almanzora a fecha a pie de firma.-

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f2qeVD+YNwntRyGXYRo6wQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/11/2023 13:55:32
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/11/2023 09:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2qeVD%2BYNwntRyGXYRo6wQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

